



# PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2024

Página 1 de 18



# Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2024 Instituto de Planeación para el Bienestar

### INDICE

I.	Presentación.	03
II.	Justificación	04
III.	Objetivos	06
	Objetivo General	06
	Objetivos Específicos	06
IV.	Planeación	80
V.	Alcance.	09
VI.	Matriz de actividades, alcances y entregable	10
VII.	Cronograma de Actividades	12
VIII.	Estructura del Sistema Institucional de Archivos	13
iX.	Ejecución del PADA	15
Χ.	Marco normativo	20

Página **2** de **18** 



### I.- Presentación

El **Plan Anual de Desarrollo Archivístico** (PADA) representa una herramienta de planeación Archivística de corto plazo, que contempla un conjunto de procesos y actividades dentro de las áreas administrativas generadoras de documentación del Instituto de Planeación para el Bienestar, orientados a mejorar las capacidades de organización del Sistema Institucional de Archivos (SIA), así como asegurar la aplicación y homologación de los procesos técnico-archivísticos, desde la producción de un documento en el archivo de trámite, pasando por su conservación precautoria en el archivo de concentración, hasta su conservación permanente en el archivo histórico, todo ello coadyuvando de manera integral para el logro de sus objetivos.

El Plan Anual de Desarrollo Archivístico consta de tres niveles:

**ESTRUCTURAL**: Implica el establecimiento formal del Sistema Institucional de Archivo, debiendo contar con una estructura orgánica, recursos materiales, humanos y financieros necesarios para un adecuado funcionamiento.

**DOCUMENTAL**: conlleva a la actualización y uso de los instrumentos de Control y Consulta Archivística y.

**NORMATIVO ESTRUCTURAL**: Implica el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y aplicables en materia de Archivo.

Página 3 de 18



### II.- Justificación

La Ley General de Archivo estipula en sus artículos 23,24, 25 y 28 la forma y contenidos que deberá contemplar el programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) y el procedimiento para su autorización.

Así también el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales publicó en el DOF el "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba los Lineamientos para la organización y conservación de archivos" (Lineamientos), los cuales establecen en sus lineamientos Sexto y Trigésimo Cuarto:

Sexto. Para la sistematización de los archivos los Sujetos obligados deberán: (..) III. Establecer un Programa anual de desarrollo archivístico; *Trigésimo cuarto*. Los Sujetos obligados deberán establecer, en el Programa anual de desarrollo archivístico, la estrategia de conservación a largo plazo y las acciones que garanticen los procesos de gestión documental electrónica.

Ante ello resulta de vital importancia la elaboración del instrumento de Planeación archivística que nos permita programar todas las actividades a desarrollar durante el año 2024, mismas que nos permitan cumplir con las obligaciones en materia Archivística.

Es así como el Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) aportará a este Instituto de Planeación para el Bienestar los siguientes beneficios.

Página 4 de 18



- a).- Favorecer la administración de los documentos generados por cada área, los cuales registran el ejercicio de los procesos sustantivos y comunes del Instituto de Planeación para el Bienestar.
- b).- Coadyuvar en la gestión de los planes y proyectos institucionales con sustentos documentales
- c).- Dar sustento, mediante evidencias documentales, a las acciones del Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos.
- d).- Favorecer el cumplimiento del derecho de acceso a la información, auspiciando la transparencia, rendición de cuentas y las auditorías.
- e).- Permitir el control de producción, flujo de los documentos y control de la permanencia de los documentos hasta su destino final (ciclo vital de los documentos), evitar la acumulación innecesaria y la explosión documental.

10/

A

\*

Página **5** de **18** 



### III. Objetivos

### General.

El objetivo del Programa Anual de Desarrollo Archivístico es contemplar las acciones a emprender dentro del Instituto de Planeación para el Bienestar para cumplir con un mandato de la ley, buscando la mejora del funcionamiento integral del Sistema de Archivos a nivel Institucional que garanticen el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

### Específicos.

- Cumplir con la normatividad que insta al Instituto de Planeación para el Bienestar a alinear sus políticas y normatividad interna en materia de archivos para ayudar a contar con procesos y sistemas homogéneos.
- Instalar el Sistema Institucional de Archivo y el Grupo Interdisciplinario de Archivo y llevar acabo las sesiones Ordinarias.
- Capacitar a los integrantes del Sistema Institucional de Archivo, a los responsables de los archivos de trámite y a todos aquellos servidores públicos que tengan relación con los archivos, control de gestión y manejo de expedientes.

Página 6 de 18



- Actualizar los Instrumentos de Control Archivístico como son el Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental.
- Actualizar los Inventarios General.
- Vigilar los periodos de vigencia determinados para realizar las transferencias al archivo de concentración, así como el trámite de baja de aquellos documentos que han cumplido su plazo legal y vigencia administrativa.
- Constituir los Archivos de Concentración e Histórico de del Instituto de Planeación para el Bienestar.

Página 7 de 18



### IV. Planeación

Se destaca la importancia de la Planeación en el Archivo Institucional con el objeto de alcanzar los objetivos planteados y cumplir las metas a través de indicadores que nos permitan dar mejores resultados, por ello es primordial que el Sistema Institucional de Archivos se encuentre encaminado a la mejora continua, mediante actividades y acciones planeadas y programadas para que toda la documentación generada o recibida fluya sistemáticamente en todo su ciclo vital, desde su producción hasta su destino final.

Para el cumplimiento de objetivos del Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto de Planeación para el Bienestar, se contará con la participación de los responsables de Archivo de Trámite o al menos un enlace en cada Unidad Administrativa, el responsable del Archivo de Concentración, así como de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivo del Instituto de Planeación para el Bienestar, quienes coordinadamente, deberán realizar las acciones que correspondan para el logro de los objetivos planteados.

Página 8 de 18



### V. Alcance

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico, es una guía para establecer pautas de operación y acciones de evaluación que garanticen la gestión y la administración documental en el Instituto de Planeación para el Bienestar, ya que detalla el proceso de planeación, programa sus acciones de acuerdo a un calendario establecido, propicia su seguimiento puntual y previene los riesgos que puedan limitar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para quienes integran el Sistema Institucional de Archivos es una herramienta que les permite familiarizarse con las actividades sustantivas de cada una de las Direcciones y Departamentos y; con ello identificar, ordenar, describir y clasificar los expedientes producidos en apego a la normatividad aplicable.

El presente Programa es aplicable a los archivos de trámite de todas las áreas administrativas y al Archivo del Instituto de Planeación para el Bienestar.

Página 9 de 18



Š						The second secon	
	. Actividad	Unidad	Recursos	Recursos Materiales	Recursos Financieros	Entregables Obs	Observacione
		Responsable	Humanos				S
				NIVEL ESTRUCTURAL			
-	Sesiones del	Convoca el	14	Sala de juntas, Equipo	De acuerdo con el	Convocatoria, listas de	
	Sistema	Coordinador de	personas	de cómputo, proyector,	presupuesto asignado	asistencia, Acta de la sesión,	
	Institucional de	Archivos, participan		hojas, copias, bolígrafos	al Instituto para la	memoria fotográfica.	
	Archivos.	todos los integrantes		Coffe break,	Planeación y el		
		del SIA.			Bienestar para el ejercicio 2024		
7	Instalación del	Convoca el	16	Sala de juntas, Equipo	De acuerdo con el	Convocatoria, listas de	
	Grupo	Coordinador de	personas	de cómputo, proyector,	presupuesto asignado	asistencia, Acta de la sesión,	
	Interdisciplinario de	Archivos, participan		hojas, copias, bolígrafos	al Instituto para la	memoria fotográfica	
	Archivo	todos los integrantes		Coffe break,	Planeación y el		
		del Gi.			Bienestar. Para el		
					ejercicio 2024		
m	Capacitaciones	La capacitación la	16	Sala de juntas, Equipo	De acuerdo con el	Oficio de solicitud de	
	Archivísticas	brinda el personal del	personas	de cómputo, proyector,	presupuesto asignado al	capacitación a la AGEO,	
		AGEO, pero la gestoría		Coffe break, vehículo	Instituto para la	convocatoria a los integrantes	
		le corresponde al		para trasportar a los	Planeación y el	del SIA y enlaces, listas de	
		Coordinador de		capacitadores	Bienestar. Para el	asistencia, memoria fotográfica.	
		Archivos			ejercicio 2024		
				NIVEL DOCUMENTAL			
4	Actualización de los	Integrantes del	14 personas	Sala de juntas, Equipo	De acuerdo con el	Acta de la sesión en que se	
	instrumentos de	Sistema Institucional		de cómputo, proyector,	presupuesto asignado	aprueben los instrumentos	
	Control Archivístico.	de Archivos y del		hojas, copias, bolígrafos	al Instituto para la	Archivistico, Memorandum para	
		Grupo   Interdisciplinario de		COTTE Dreak.	Pianeacion y el Bienestar. Para el	Instituto y su publicación en su	
					ejercicio 2024	portal de internet.	
0							

Página 10 de 18

37 V

7



<u> </u>		
Archivos que contengan los inventarios de cada área	De acuerdo con el calendario de bajas documentales que estipule el AGEO para ejercicio 2024.	Cédula de riesgo, plan de contingencia.
De acuerdo con el presupuesto asignado al Instituto para la Planeación y el Bienestar. Para el ejercicio 2024	De acuerdo con el presupuesto asignado al Instituto para la Planeación y el Bienestar. Para el ejercicio 2024	De acuerdo con el presupuesto asignado al Instituto para la Planeación y el Bienestar. Para el
Equipo de cómputo, impresora, carpetas, broches Baco, cajas de Archivo.	Equipo de cómputo, impresora, carpetas, broches Baco, cajas de Archivo.	NIVEL NORMATIVO Sala de Juntas Equipo de cómputo, impresora, carpetas, hojas, lapiceros, Coffe break,
14 personas	14 personas	14 personas
Responsables de Archivos de Trámite y de concentración	Coordinador de Archivos y Responsables de Archivos de Trámite y de concentración	Integrantes del Sistema Institucional de Archivos.
Elaboración de los Inventarios de Archivo de Trámite	Bajas Documentales	Diagnóstico de los riesgos para el cumplimiento del PADA
25	9	∞

Página **11** de **18** 



# VII. Cronograma de Actividades

Actividad	ш	ш	Σ	4	Σ	_	_	∢	n	>	-	7
							>					×
Sesiones del SIA	×						<			>		
Instalación del Grupo Interdisciplinario		×								<		
			1	2	>	>	>	*	×	×	×	
Capacitaciones Archivísticas		×	×	×	<	<	<	<		;		
						1					>	*
Actualización de los instrumentos de Control Archivístico.			×	×	×	×					<	`
- 1				-	-		>	>	×			
Elaboración de los Inventarios de Archivo de Trámite							<	<				
										×	×	
Bajas Documentales												
							>				×	×
Diagnóstico de los riesgos para el cumplimiento del PADA							<				:	

Página 12 de 18



# VIII. Estructura del Sistema Institucional de Archivo del Instituto de Planeación para el Bienestar

Lic. Juanita Arcelia Cruz Cruz

Directora General Del Instituto de planeación para el Bienestar,

Lic. Ulises guauntémoc Reyes Martínez

Director Jarídico y Coordinador De Archivos.

Lic. Luis Ramón Ramírez Cuesta

Jeté del Departamento de Recursos Materiales Y Servicio Generales y Responsable del Archivo de Concentración e Histórico

Dr. Marco Aurelio Mathus Robles.

Coordinador de Planeación del Desarrollo

Lic. Eduardo Christian Robles Cruz.

Director de Planes y Programas

Mtro. Pavel Martinez Clamosa.

Director de Seguimiento a proyectos de Inversión Pública.

Lic. Rubí Alejandra Bravo Silva

Directora Administrativa

Lic. Hildebroado Arias Salazer

Jefe del Dpto. de Recursos Humanos

C. Lázaro R. de Jesús Acevedo Reyes

Secretar o Técnico

Responsable del área de Correspondencia.

Ing. Juan Diego Velasco Merlín

Coordinador de Operación Municipal, Microrregional y Coinveston Social

Ing. Ana Karen Hernández Huerta

Directora de Capacitación para la Planeación

Ing. Jacob Fabián González.

Director de Sistemas de Información para la Planeación.

Coordinador de Operación Sectorial

Lic. Ana Karen Sanchez Moreno

Responsable del Archivo de Trámite de la Dirección de Análisis e Integración de Proyectos de Inversión Pública

Lic. Gustavo Rafael Arroyo Avendaño

Jefe del Dpto de Recursos Financieros

Lic. Elvira Gonzaez Majdonado

Responsable del Archivo de Trámite de

La Dirección Jurídica



## XI.- Ejecución del Pada

A continuación se describen las funciones de quienes integran el Sistema Institucional de Archivos del Instituto de planeación para el Bienestar.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS	FUNCIONES
Coordinador de Archivos	<ul> <li>El Coordinador de Archivos tendrá las siguientes funciones:</li> <li>Elaborar y/o actualizar con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley General de Archivos, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias.</li> <li>Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual;</li> <li>Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;</li> <li>Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;</li> <li>Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;</li> <li>Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;</li> </ul>

Página 14 de 18



1

Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos; Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de modificación adscripción; cualquier disposiciones legales conformidad con las aplicables. El área de correspondencia es responsable de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de Responsable del Área de los archivos de trámite. Correspondencia El responsable del área correspondencia deben contar con habilidades, conocimientos, competencias los experiencia acorde con su responsabilidad; y los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de dichos responsables para el buen funcionamiento de los archivos. Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones: Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use o reciba; Asegurar la localización y consulta de Responsables de expedientes mediante la elaboración de los Archivos de Trámite inventarios documentales; Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en

Página 15 de 18



- materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;
- Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias;
- Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos;
- Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, y
- Las que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Los responsables de los archivos de trámite deben de contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia archivísticos acordes a su responsabilidad; de no ser así, los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de sus archivos.

Cada sujeto obligado debe contar con un archivo de concentración, que tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo, así como la consulta de los expedientes;
- Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda;

7

Página 16 de 18





Responsable del área de Archivo de Concentración

- Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental;
- Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y en sus disposiciones reglamentarias;
- Participar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los criterios de valoración documental y disposición documental;
- Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

A A A

# 3 S



### X. Marco Normativo.

- 1.- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- 3.- Ley General de Archivos en vigor el 15 de Junio del 2019
- 4.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 5.-Acuerdo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba los Lineamientos para la organización y conservación de archivos.
- 6.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
- 7.- Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.
- 7.- Plan Estatal de Desarrollo
- 8.- Lineamientos para la organización, conservación, y custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca.
- 9.- Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- 10.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Estado

Página **18** de **18**